Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00434 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Primera

Atendiendo a lo solicitado en escrito anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 599 del C.G.P. en armonía con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 1073 del 2002,

DECRETA

1.- El embargo y retención de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar el demandado por concepto de salario por parte de la CAJA NACIONAL DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.

Líbrense el oficio respectivo al pagador de la mencionada entidad, a fin de proceda a retener los dineros poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley. Se limita la medida a la suma de $220.000.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ